



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0355

( 13-09-2022 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, PARA LAS VIGENCIAS 2022 - 2023”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 091 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1576 del 28 de septiembre de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. *Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente.*

Que el Decreto 1567 de 1998 en el artículo 20 determina que los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. De igual manera, señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que las Entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social, conforme lo señala el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015. Estos programas de bienestar social pretenden mejorar la calidad de vida laboral de los servidores de las entidades y sus familias, así mismo, fomentar una cultura organizacional que promueva un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores en la entidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, expidió el “Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022”, como un instrumento que permite a las entidades públicas desarrollar estrategias de bienestar. *“Con este programa podrán actualizar y complementar el sistema de estímulos de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y en el Decreto 1083 de 2015, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento*





*de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, estamos enfocados en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país”*

Que con fundamento en los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2020- 2022 y lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, está orientado al mejoramiento del clima laboral, la productividad y motivación, lo cual refleje sentido de pertenencia y compromiso en el quehacer de las funciones o actividades de los servidores públicos.

Que el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, fue aprobado por el Comité de Bienestar Social e Incentivos, para las vigencias 2022 y 2023, mediante Acta No. ICFE-P-139-F-01 del 06 y 08 de septiembre de 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para las vigencias 2022 y 2023, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** Integrar y publicar el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 13-09-2022

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**  
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército





Elaboró: PSD. Lady Diana Buitrago C. – Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Revisó: ASD. Jullith Castro Anaya – Asesora Jurídica 

Aprobó: TC. Ernesto Mejía Araque – Subdirector Administrativo y Financiero 



<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
<b>CÓDIGO: ICFE-P-139</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022</b>

## PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

### SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO

**2022 - 2023**

<b>CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>Elaboró:</b>          Lady Diana Buitrago Cuervo. – Coordinadora Talento Humano	<b>Revisó:</b>  Cr. Diego Alexander Ramos Florez Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesor en Gestión Integral – Representante de los Servidores Públicos Comité de Bienestar Social e Incentivos ASD. Julieth Castro Anaya Asesora Jurídica EP. Raúl Atehortua Puerta Coordinador grupo Financiero TC. Ernesto Mejía Araque Subdirector Administrativo y Financiero	<b>Aprobó:</b> Cr. Diego Alexander Ramos Florez Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército Lady Diana Buitrago Cuervo Coordinadora Grupo de Talento Humano (Secretaria Comité de Bienestar Social e Incentivos) ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesor en Gestión Integral – Representante de los Servidores Públicos Comité de Bienestar Social e Incentivos ASD. Julieth Castro Anaya Asesora Jurídica EP. Raúl Atehortua Puerta Coordinador grupo Financiero TC. Ernesto Mejía Araque Subdirector Administrativo y Financiero

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b><u>INTRODUCCIÓN .....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>2.</b>	<b><u>OBJETIVO .....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>3.</b>	<b><u>MARCO NORMATIVO.....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>4.</b>	<b><u>DIAGNOSTICO DE NECESIDADES .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b>5.</b>	<b><u>EJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA.....</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b>5.1.</b>	<b><u>EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>5.2.</b>	<b><u>EJE 2: SALUD MENTAL.....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>5.3.</b>	<b><u>EJE 3: CONVIVENCIA SOCIAL .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b>5.4.</b>	<b><u>EJE 4: ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b>5.5.</b>	<b><u>EJE 5: EJE TRANSVERSAL: TRANSFORMACIÓN DIGITAL .....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b>6.</b>	<b><u>PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b>6.1.</b>	<b><u>ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b>6.</b>	<b><u>PROGRAMA DE INCENTIVOS.....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b>6.2.</b>	<b><u>ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS .....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b>7.</b>	<b><u>MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO .....</u></b>	<b><u>26</u></b>
<b>8.</b>	<b><u>DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b>9.</b>	<b><u>ANEXOS .....</u></b>	<b><u>27</u></b>

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

**CRONOGRAMA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2022 Y 2023 Y DOCUMENTO REGLAMENTO INTERNO – ESTIMULO EDUCATIVO (APOYO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR).....27**

**10. APLICABILIDAD .....27**

**11. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS .....27**

**12. REGISTRO DE MODIFICACIONES (ESPACIO EXCLUSIVO PARA CALIDAD) .....27**

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, formulado de acuerdo a las características detectadas en la encuesta de necesidades realizada a los servidores públicos de la Entidad; dichas necesidades se encuentran dentro del contexto laboral, conforme con las políticas generales establecidas por el Gobierno Nacional y la normatividad aplicable, bajo los principios de integridad y legalidad como impulsor de resultados de los objetivos propuesto en la entidad.

Teniendo como pilar fundamental al talento humano del Instituto, su bienestar se convierte en prioridad, lo cual incide directamente en el cumplimiento de los objetivos, el incremento en el índice de clima y cultura y metas institucionales. Es por ello que, con la formulación y ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, se fortalecerá la participación, el desarrollo profesional, la eficiencia y efectividad en el desempeño laboral, mejorando su bienestar y calidad de vida y a la vez cumplir con los objetivos institucionales

## 2. OBJETIVO

Generar espacios que contribuyan al bienestar de los servidores públicos a través de programas y actividades que aporten al mejoramiento del clima laboral, la productividad y motivación, lo cual refleje sentido de pertenencia y compromiso en el quehacer de sus funciones o actividades.

## 3. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCION
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.
Ley 909 de 2004, Parágrafo del artículo 36	Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
<b>CÓDIGO:</b> ICFE-P-139	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>EMISIÓN:</b> 09 SEPTIEMBRE 2022

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Ley 1823 de 2017	“Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1010 de 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
Ley 1811 de 2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito. Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.
Ley 815 de 2016	ARTÍCULO 19. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.
Ley 1857 de 2017	Artículo 3 y 6.
Ley 1960 de 2019	ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 quedará así: g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.
Ley 2088 de 2021	"Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones
Decreto 1567 de 1998, CAPITULO I, II, III y IV	Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales: Atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su grupo familiar, con el fin de mejorar, su salud, vivienda, recreación, cultura y educación y el Componente

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
<b>CÓDIGO:</b> ICFE-P-139	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>EMISIÓN:</b> 09 SEPTIEMBRE 2022

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	de Calidad de Vida Laboral: Se ocupa de las condiciones de la vida laboral para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral.
Decreto 1227 de 2005, CAPITULO II	Establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de la implementación de Programas de Bienestar Social.
Decreto 1068 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" / Capítulo 6.
Decreto 1083 de 2015, Titulo 10, Artículo 2.2.10.1 al 2.2.10.17	Sistema de estímulos.
Decreto 894 de 28 de Mayo de 2017	Artículo 1. Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."
Decreto 648 de 28 de 2017	ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
Decreto 649 del 27 de abril de 2022	Por el cual se adiciona la sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa.
Guía de estímulos para los servidores públicos VERSIÓN 1 DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO SEPTIEMBRE 2018	La presente guía es un recurso de difusión de los lineamientos impartidos por Función Pública para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en adelante MIPG. Esta guía se enfoca en las directrices para implementar el sistema de estímulos, para que no solo genere

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

NORMA	DESCRIPCION
	un impacto positivo en la vida laboral y familiar de los servidores, sino que también esté totalmente alineado con los principios de gestión estratégica del talento humano (GETH) y el enaltecimiento del servidor público y su labor.
Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Lineamientos sobre jornada laboral, principio de igualdad en las relaciones laborales y protección a la mujer
Programa Nacional de Bienestar Social 2020-2022 – Departamento Administrativo de la Función Pública	La Función Pública diseño para todas las entidades públicas del orden nacional y territorial el Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022 como un instrumento que permite desarrollar estrategias de bienestar. Con este programa podrán actualizar y complementar el sistema de estímulos de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y en el Decreto 1083 de 2015, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, enfocados en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país.

#### 4. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

El Programa de bienestar social e incentivos, se elaboró a partir de los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta de diagnóstico de necesidades a los servidores públicos, los resultados de la medición del clima laboral, además, de lo establecido en la normatividad vigente aplicable, siendo este el principal insumo para la formulación de las actividades.

La encuesta de diagnóstico de necesidades aplicada para la vigencia 2022, tuvo una participación del cien por ciento (100%) de los servidores públicos, donde cuarenta (40) fueron trabajadores oficiales y cincuenta y seis (56) Empleados Públicos, para un total de noventa y seis (96) funcionarios, lo cual permitió obtener información cualitativa y cuantitativa para el desarrollo del presente plan.

De acuerdo con el análisis del diagnóstico, se encontró lo siguiente:

- A corte del 13 de junio de 2022, la población encuestada correspondió a un número de 96 servidores públicos, de los cuales el 41,7% son trabajadores oficiales y el 58,3% son empleados públicos.

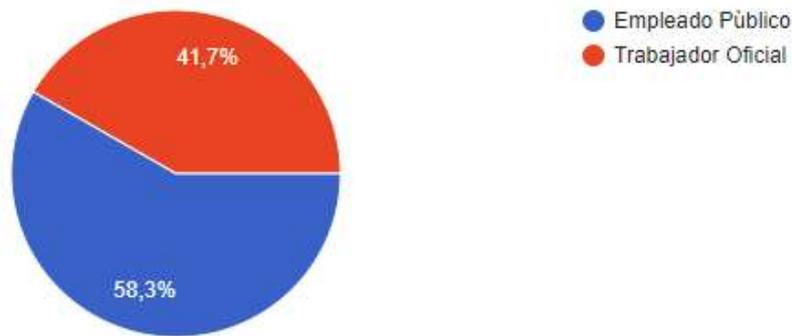
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

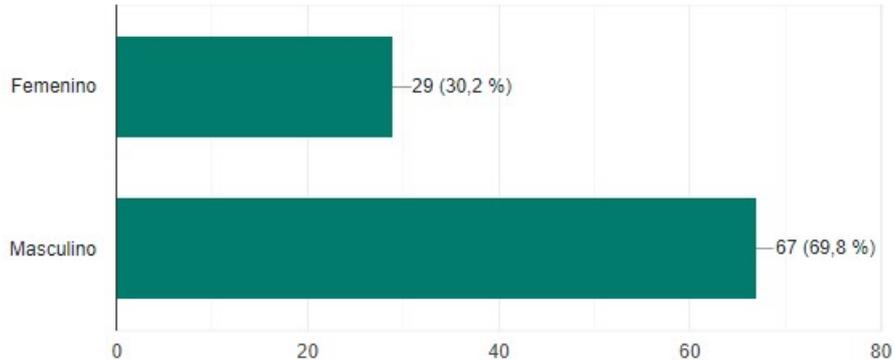
CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022



- Género: De 96 servidores públicos encuestados: 29 son mujeres y 67 son hombres, distribuidos entre empleados públicos y trabajadores oficiales.



- Estado Civil: De 96 servidores públicos encuestados, el resultado es el siguiente:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

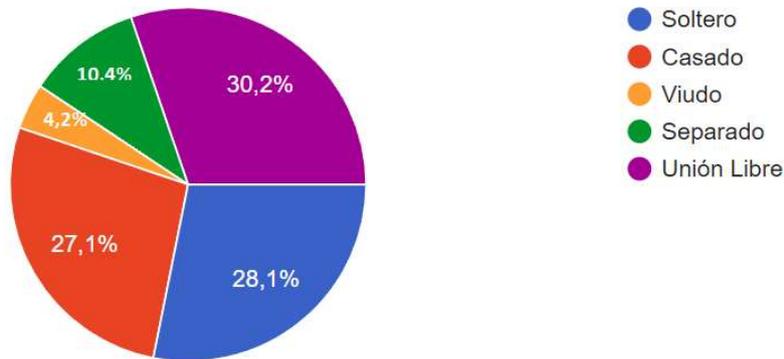


**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

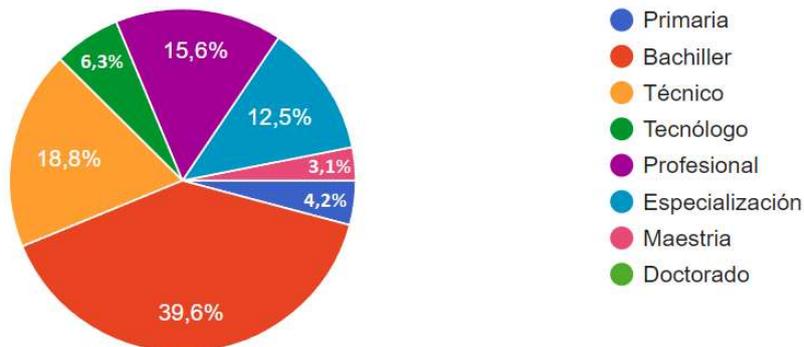
CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

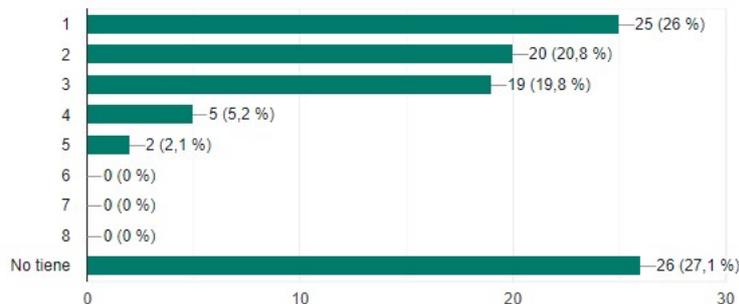
EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022



- Nivel de Estudio: De 96 servidores públicos encuestados, el resultado es el siguiente:



- Cantidad de hijos de los servidores públicos: De 96 Servidores Públicos encuestados, el resultado es el siguiente:



- Edad de los hijos de los servidores públicos: De 96 Servidores Públicos encuestados, el resultado es el siguiente:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

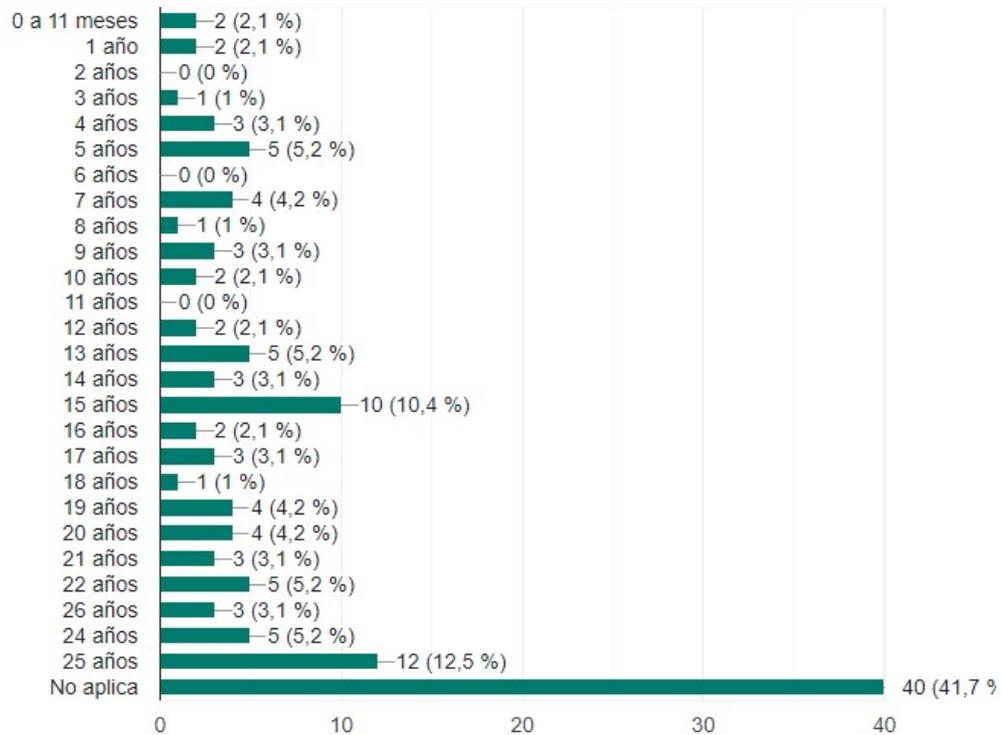


**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

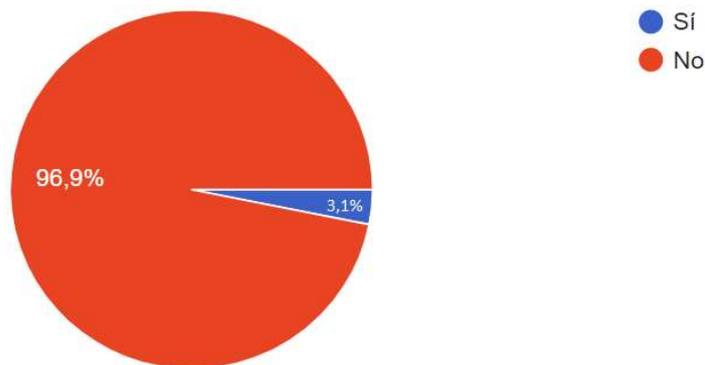
CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022



- Hijos en condición de discapacidad: De 96 servidores públicos encuestados, dos trabajadores oficiales tienen cada uno un hijo en condición de discapacidad, que dependen económicamente de ellos.



- Tipo de Vivienda: De 96 servidores públicos encuestados, se identificó que 47 funcionario tiene vivienda propia y 49 no tienen, ni cuentan con crédito de compra.

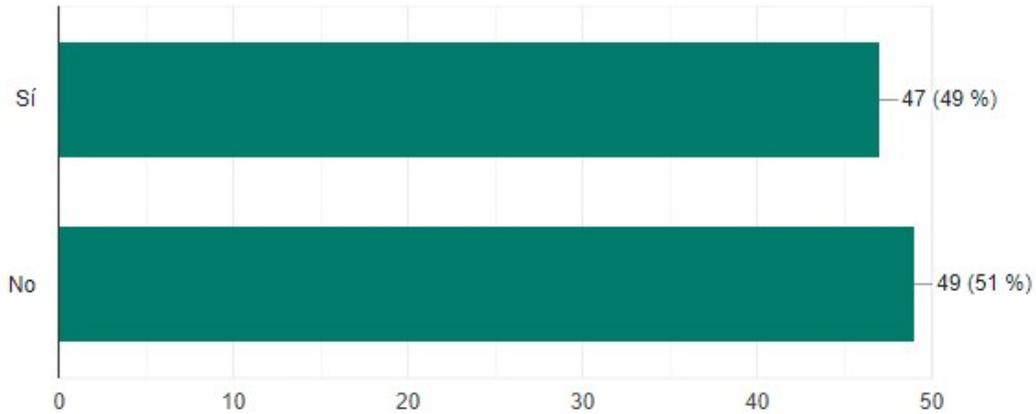
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

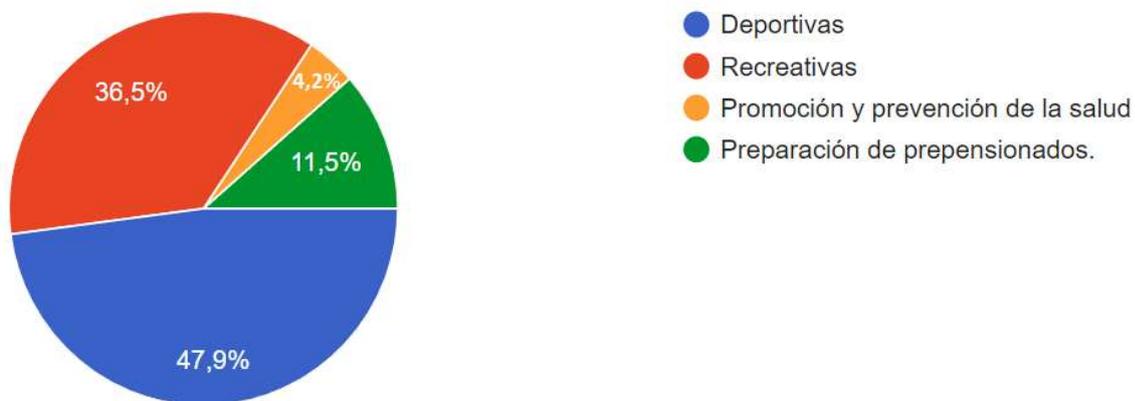
CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022



- Actividades de interés: De 96 servidores públicos encuestados, se identificó que las actividades de mayor interés por parte de los funcionarios son las deportivas con un 47.9% y las recreativas con un 36.5%.



- Actividades deportivas: De 96 servidores públicos encuestados, la actividad de mayor interés son los aeróbicos con un 46,9%.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

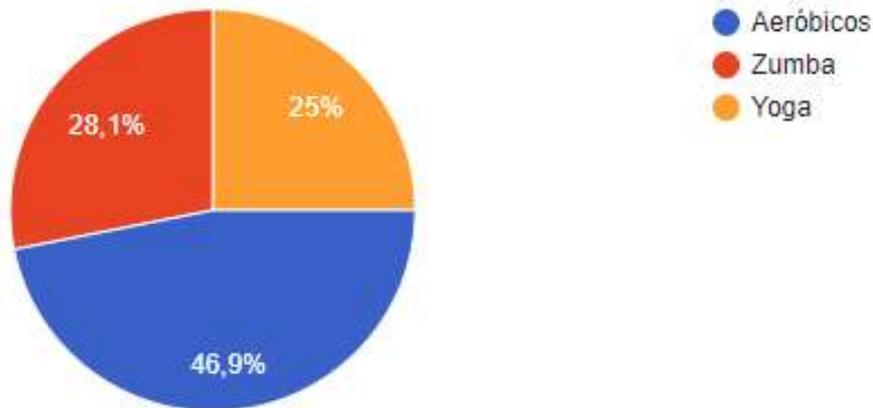


**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

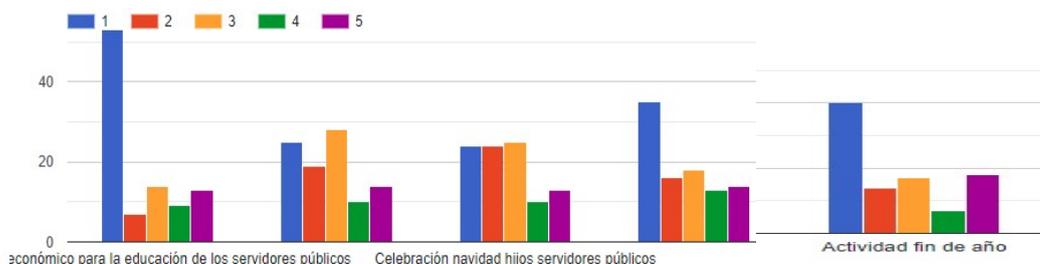
VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022



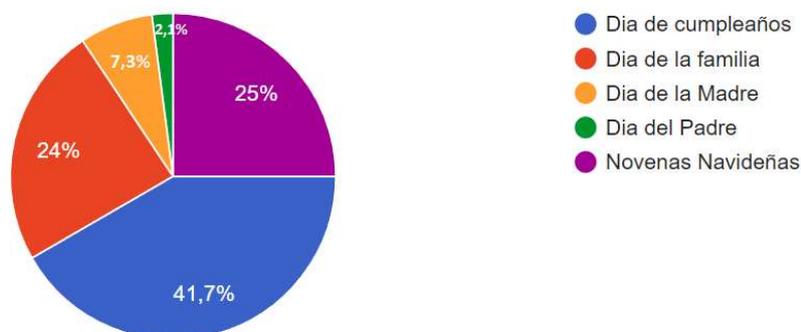
- Actividades con mayor prioridad: De 96 servidores públicos encuestados, la actividad con mayor prioridad es la numero uno (1) y la de menos prioridad es la numero cinco (5):

1. Apoyo económico para la educación de los servidores públicos.
2. Celebración navidad hijos servidores públicos.
3. Actividad fin de año.
4. Reconocimiento por tiempo de servicio.
5. Celebración día del servidor público.



- Fechas especiales de preferencia: De 96 servidores públicos encuestados, las fechas especiales de preferencia son el día de cumpleaños con el 41,7%, las novenas navideñas con el 25% y el día de la familia con el 24%.

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>			
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>			
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022	



De acuerdo con los resultados, se puede concluir, que los servidores públicos tienen preferencia por las actividades deportivas y recreativas, con interés en practicar aeróbicos, con preferencia de fechas especiales como son el día de cumpleaños, celebración de novenas navideñas y el día de la familia. Además, consideran que se debe dar prioridad en orden de importancia a las siguientes actividades: 1. Apoyo económico para la educación de los servidores públicos, 2. Celebración navidad hijos servidores públicos, 3. Actividad fin de año, 4. Reconocimiento por tiempo de servicio y 5. Celebración día del Servidor Público.

## **5. EJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA**

El Programa Nacional de Bienestar Social 2020-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece para el diseño y formulación del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, cinco (5) ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, definidos a continuación:

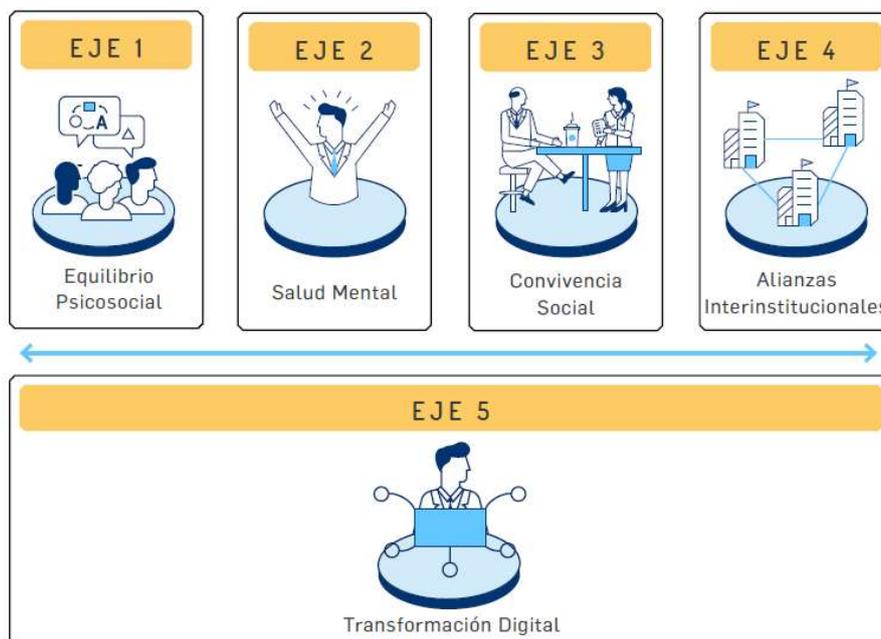
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022



Fuente: Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020.

### 5.1. EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL

Este eje hace referencia a temas de adaptación a nuevas situaciones, como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral.

### 5.2. EJE 2: SALUD MENTAL

Este eje comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades. Así mismo, incluye hábitos de vida saludables relacionados con: mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, entre otros. (DAFP, 2020).

### 5.3. EJE 3: CONVIVENCIA SOCIAL

Desde Talento Humano se busca reconocer en igualdad de condiciones a cada uno de los servidores de la entidad, por medio de actividades y talleres que refuercen la inclusión, la diversidad y la tolerancia, además, se deberán desarrollar estrategias de identificación y detección de posibles situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso de poder, para ello, deberán tener en cuenta los procedimientos y protocolos que establece la Ley 1010

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>			
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>			
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022	

de 2006, que define las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

#### **5.4. EJE 4: ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES**

Establece la importancia de crear alianzas interinstitucionales, abordando componentes de coordinación interinstitucional y fomento de buenas prácticas, refiriéndose a la posibilidad de realizar convenios interadministrativos con entidades que presten servicios, posean recursos o talento humano que puedan ser útiles para el cumplimiento de los objetivos.

#### **5.5. EJE 5: EJE TRANSVERSAL: TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Este eje, orienta a las empresas y entidades públicas a la necesidad de adquirir o desarrollar herramientas tecnológicas, así como también, preparar al personal en el manejo de las mismas, lo cual facilitara los procesos y procedimientos establecidos, con el fin de generar bienestar de los servidores públicos.

### **6. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL**

El Programa de Bienestar Social, está dirigido a todos los servidores públicos activos del instituto, y elaborado a partir de la necesidad de fortalecer la calidad de vida de nuestro recurso humano y su familia.

#### **6.1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL**

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
1	Trabajo en casa	Decreto 649 del 27 de abril de 2022 ley_2088_de_2021 trabajo en casa.	Podrán acceder los servidores públicos cuyas funciones puedan ser realizadas de manera remota.  El Trabajo en casa, será una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, de acuerdo a lineamientos establecido por la entidad y será aprobado de	1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
			manera discrecional por el Director del Instituto.	
2	Bienestar Espiritual	Constitución Política de Colombia, artículo 19	El Instituto brindara un espacio los días viernes de 11am a 12m, con el fin de fortalecer el área espiritual, interiorizando los valores éticos. Quienes deseen podrán participar de la Celebración de la eucaristía, que se celebra en las instalaciones del ICFE.	1
3	Horarios Flexibles: Jornada laboral especial para mujeres embarazadas	Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública	Se establece horario flexible para las mujeres en condición de embarazo, de manera que puedan dar por terminada su jornada laboral 30 minutos antes de lo habitual, aplica únicamente durante el tiempo que la servidora pública permanezca en estado de embarazo.	1
4	Sala amiga de la familia lactante.	Ley 1823 de 2017, artículo 3	En cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, el Instituto adapta un espacio en el Edificio ICFE, destinado a la lactancia materna, dirigido a las servidoras públicas que cumplan con dicha condición.	1
5	Día del Servidor Público	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.15.1	El Instituto realizará una jornada de reflexión institucional encaminadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público.	1
6	Día de la Familia	Ley 1857 de 2017, artículo 6, Declara 15 de mayo día nacional	Con el propósito de acercar a los servidores públicos con sus familias y procurar que se sientan	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
		<p>de la familia. Artículo 3. <i>Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.</i></p> <p>Circular Externa 12 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p>motivados, el instituto concederá un día hábil de permiso remunerado en cada semestre de la vigencia, el cual será acordado con su jefe inmediato, de modo que no afecte el normal funcionamiento del grupo de trabajo y lo deberán reportar vía correo electrónico a <a href="mailto:talentohumano@icfe.gov.co">talentohumano@icfe.gov.co</a></p>	1
7	Actividad inclusión hijos con discapacidad que	Decreto 1083 de 2015. Titulo 10 Sistema de	Se presentaran propuesta.	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
	dependen económicamente de los servidores públicos.	Estímulos ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios.		
8	Día Cumpleaños		<p>Reconocer el día de cumpleaños de los Servidores Públicos como un estímulo y muestra de gratitud por el arduo trabajo que desarrollan en la Entidad.</p> <p>El instituto concederá a todos y cada uno de sus servidores públicos, un día hábil de descanso remunerado; en caso de que no lo pueda tomar en la fecha de su cumpleaños, tendrá treinta (30) días calendario para acceder a este estímulo, el cual será acordado con su jefe inmediato, de modo que no afecte el normal funcionamiento del grupo de trabajo y reportado vía correo electrónico a <a href="mailto:talentohumano@icfe.gov.co">talentohumano@icfe.gov.co</a></p>	1
9	Día de la Mujer		<p>Resaltar el día de la mujer como fecha especial, con el fin de dar un estímulo al género femenino y propiciar un ambiente laboral de compañerismo y motivación.</p> <p>El Instituto rinde un homenaje en honor a la mujer.</p>	1
10	Día de la Madre		<p>El Instituto rinde homenaje a un miembro fundamental del núcleo familiar, celebrando el Día de la Madre.</p>	1
11	Día del Padre		<p>En esta fecha, el Instituto resalta la importancia de la figura paterna, destacando su rol en la integración y el mantenimiento del núcleo familiar.</p>	1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
12	Charla y asesoría de Servicios y Beneficios COMPENSAR (Proyectos de Vivienda, subsidios, crédito, recreación, turismo, salud y plan complementario)		Se brinda una charla por parte del asesor asignado por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, dirigida a todos los servidores Públicos afiliados del Instituto.	1
13	Medición del Clima Laboral	Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.7, numeral 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.	Se aplica una encuesta de clima laboral a todos los servidores públicos del Instituto y se presentara el respectivo informe.	1
14	Prepensionados y Desvinculación laboral asistida	Decreto 1083 de 2015 – artículo 2.2.10.7, numeral 3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.	Se ofrecerá un espacio para sensibilizar y preparar al personal que cumpla con la condición de prepensionado y en edad de pensión, con apoyo de un profesional de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.	1
15	Promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte.	Ley 1811 de 2016 Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber	El instituto concederá medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que un servidor público llegue a trabajar en bicicleta, el cual será otorgado dentro de los 30 días calendario siguientes al cumplimiento, previa concertación con su jefe inmediato, de modo que no afecte el normal funcionamiento del grupo de trabajo y reportado vía	1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
		llegado a trabajar en bicicleta. Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.	correo electrónico a <a href="mailto:talentohumano@icfe.gov.co">talentohumano@icfe.gov.co</a> El área de Talento humano llevara un libro, en el que se registrara el personal cada vez que llegue a trabajar en bicicleta.	
16	Tarde Deportiva		Se organizaran jornadas deportivas, preferiblemente con el apoyo de la caja de Compensación Familiar COMPENSAR, ARL COLMENA, entre otras.	1
17	Días de permiso remunerado por Graduación y por Matrimonio.		Por Graduación: Al servidor público que reciba algún grado en educación formal de cualquier nivel, se le otorga un día de permiso remunerado para que asista a la ceremonia de graduación. Por Matrimonio: Se otorgan cinco días hábiles de permiso remunerado al Funcionario con ocasión de su matrimonio. Este permiso no es acumulable ni aplazable. Se tomarán a partir de la fecha de matrimonio.  En los dos casos se concederán los permisos previa autorización del subdirector correspondiente, mediante el respectivo formato de permiso.	
18	Descanso Compensado: Semana Santa y Festividades de fin de año .	Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado.	Se realizarán turnos de descanso compensado dos veces al año, el primero para Semana Santa y el segundo para festividades de fin de año, conforme los lineamientos	1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
		Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.	establecidos por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	
19	Estimulo Educativo (Apoyo para la Educación Formal Superior)	Decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.10.1 Ley 1960 de 2019, articulo 3	Se desarrollará conforme lo establecido en el Reglamento Interno – Estimulo Educativo (Apoyo para la educación formal superior), documento que hace parte del presente Plan.	1
20	Novena de Aguinaldos		Se decorará el Instituto con un ambiente navideño; por dependencias o en unión por algunas de ellas, se sortearán los días hábiles para rezar la novena y ofrecer un compartir, con el fin de integrar a todo el personal y de fortalecer los valores institucionales.	1
21	Día del Instituto.		Se presentaran propuesta para ser estudiadas y aprobadas por el Comité de Bienestar Social e Incentivos	1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA  
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**



**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS**

CÓDIGO: ICFE-P-139

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
22	Taller de mantenimiento de la Salud mental	Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones".	Taller dirigido a todo el personal del Instituto (Manejo de Estrés – Técnicas Alternativas) u otro tema de interés.	2
23	Charla de identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral – Resolución de Conflictos.	Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".	Taller dirigido al comité de convivencia laboral del Instituto.	3
24	Convenios Interadministrativos de Cooperación	Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia	Se suscribe convenio marco de cooperación institucional entre el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y la Universidad Militar Nueva Granada - Vigencia 2022 a 2026 prorrogable. Se suscribe convenio marco de cooperación institucional entre el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y el Circulo de Suboficiales de las Fuerzas Militares, con el fin de que la planta de personal del Instituto, su núcleo familiar en primer grado de consanguinidad, de afinidad o civil al igual que su cónyuge, tengan acceso a los servicios que presta el Circulo de Suboficiales de las Fuerzas Militares en calidad de usuarios en las cuatro sedes ubicadas en: Sede Social Colina Campestre, sede vacacional La Palmará en melgar, sede vacacional Los Trupillos en	4

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>			
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>			
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022	

ITEM	ACTIVIDAD	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EJE. Plan Nacional de Bienestar - DAFP
			Santa Marta y sede vacacional Paraíso Cafetero en Montenegro Quindío.	
25	Programa Servimos del DAFP		El Programa "Servimos" es una iniciativa de la Función Pública, que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su tipo de vinculación. Desde el Grupo de Talento Humano se realiza socialización a través de los correos electrónicos u otros medios de comunicación del Instituto.	4
26	Taller del Software GLPI		Taller de manejo del Software GLPI , en el que los usuarios internos (trabajadores) realizan requerimientos de sistemas informáticos y el área de TIC hace seguimiento a dichas incidencias.	5

## 6. PROGRAMA DE INCENTIVOS

El programa de incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, busca reconocer el buen desempeño del personal tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión, tal como lo señala el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

Igualmente, el programa de incentivos para los empleados públicos se orienta a reconocer el desempeño individual del mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman y el mejor equipo de trabajo.

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

## 6.2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Medalla al Mérito "Sagrada Familia":	Mediante ceremonia, realizar reconocimiento para destacar, estimular, exaltar y enaltecer a todas aquellas personas que, con su trabajo, dedicación y aportes, contribuyan al cumplimiento de la misión y al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, haciendo entrega de la Medalla al Mérito "Sagrada Familia". La entrega se realizara conforme lo establecido por resolución.
2	Reconocimiento público, mediante distintivo, por el tiempo de servicio en el Instituto de Casas Fiscales del ejército.	Mediante ceremonia, se otorgarán distintivos por el tiempo de servicio de Cinco (5), Diez (10) Quince (15) Veinte (20) Veinticinco (25) Treinta (30) Treinta y cinco (35) y Cuarenta (40) años de servicio prestados, reconociendo el aporte al Instituto.
3	Nivel de excelencia de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa.	Se establecerá con base en la calificación definitiva anual resultante de la evaluación del desempeño laboral, reconociendo el desempeño individual al empleado público que haya obtenido la calificación más alta en cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman. Mediante ceremonia, se entregará una mención de honor a cada uno de los empleados públicos como reconocimiento al Nivel de Excelencia.
4	Mejor equipo de trabajo.	El personal de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción podrán conformar equipos de trabajo para postular proyectos innovadores que mejoren la gestión de Instituto. Los resultados del trabajo presentado, deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece. Entendido como aportes, los que permitan promover la construcción de un ambiente de trabajo favorable, fortalecer los valores del Código de Integridad, que apunten al cumplimiento de los objetivos institucionales, gestión del cambio e innovación institucional.  ➤ Requisitos: 1. Ser empleado público de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción. 2. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido. 3. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad. 4. Cada equipo de trabajo podrá integrarse con un número mínimo de 2 participantes y un máximo de 6 y designará un

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		<p>representante, quien será el canal de comunicación de su equipo frente a las áreas competentes.</p> <p>5. Durante el desarrollo de la actividad del mejor equipo de trabajo, sus integrantes deben actuar bajo los valores del Código de integridad y de acuerdo con la propuesta.</p> <p>6. El desarrollo de la propuesta no podrá afectar el cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales de quienes integran el equipo de trabajo.</p> <p>➤ Convocatoria:</p> <p>El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, convocará a los empleados públicos para que conformen equipos de trabajo e inscriban sus proyectos, a través de los medios de comunicación necesarios para su difusión: El equipo de trabajo interesado, deberá presentar por escrito la propuesta a desarrollar, debidamente sustentada.</p> <p>➤ Equipo evaluador: será el Comité de Bienestar Social e incentivos, quien actuará como única instancia administrativa, en la cual se definirá de manera discrecional el ganador.</p> <p>➤ Para la ejecución de la actividad deben inscribirse por lo menos dos (2) equipos de trabajo, postulando proyectos que cumplan con lo anteriormente establecido.</p> <p>➤ Se otorgará un reconocimiento acorde a las disposiciones legales del programa.</p>

## 7. MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

El objetivo del indicador de eficacia es: Medir el cumplimiento del plan de Bienestar Social e Incentivos.

$$\frac{\# \text{ actividades bienestar realizadas}}{\# \text{ actividades bienestar planeadas}} * 100$$

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA</b>		
<b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS</b>		
CÓDIGO: ICFE-P-139	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 09 SEPTIEMBRE 2022

## 8. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Una vez aprobado el Plan Institucional de Capacitación, se procederá con la fase de divulgación a través del medio de comunicación establecido por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

## 9. ANEXOS

Cronograma del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2022 y 2023 y documento Reglamento Interno – Estimulo Educativo (Apoyo para la educación formal superior)

## 10. APLICABILIDAD

El presente documento del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, fue diseñado para aplicar en la vigencia 2022 y 2023.

## 11. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
ICFE-P-15-F-04	Cronograma plan institucional de Bienestar Social e incentivos.
ICFE-P-139-F-01	Solicitud Estimulo Educativo (Apoyo para la educación formal superior)

## 12. REGISTRO DE MODIFICACIONES (ESPACIO EXCLUSIVO PARA CALIDAD)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	09-09-2022	Todos	Se actualiza el contenido del documento haciendo referencia a los ejes temáticos.